

EL OBRERO MUNICIPAL

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
Secretaría número 25
Casa del Pueblo, Piamonte, número 2

Organo de la Agrupación de Obreros Municipales, Similares y Afines
SECCIÓN DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES
Año IV Madrid, 27 de febrero de 1925 Núm. 40

DIRECTOR:
CEFERINO ORTIZ COLMENERO
Toda la correspondencia se dirigirá a este compañero

Disposiciones relativas a la provisión de destinos civiles

(Gaceta de Madrid NÚM. 313. — 7 DE NOVIEMBRE 1924)

«Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada a esta Presidencia por el Subsecretario del Ministerio de la Guerra sobre la interpretación del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto último (Gaceta del 26) motivada porque, aunque ninguna duda debiera haber, de que la vigencia de su articulado sólo puede tener efecto a partir de su publicación, la casi totalidad de los Ayuntamientos obligados a cumplir la ley de Destinos civiles entienden que los efectos del mismo tienen carácter retroactivo y le quieren dar aplicación en las vacantes de destinos ocurridas con anterioridad, dificultando la expedición de credenciales y el dar posesión a los nombrados por la Junta calificadora del Ministerio, como asimismo se interpreta de varias maneras la clasificación del personal por las denominaciones de los destinos, por lo cual se hace preciso concordar las nuevas denominaciones genéricas con las que figuran en el estado número 2, anejo a la ley de 1885; y atendiendo a las consideraciones expuestas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la vigencia del Reglamento de funcionarios municipales, por lo relativo a los destinos reservados por las leyes de 1876 y 1885 y Reglamento para aplicación de las mismas, no tiene efecto sino para aquellas vacantes ocurridas con posterioridad al día 26 de agosto último, debiendo cubrirse a propuesta de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles y con arreglo a las disposiciones vigentes con anterioridad al Reglamento citado, no sólo las que se hayan anunciado ya por los Ayuntamientos, sino las de aquellas plazas que estén servidas hoy interinamente por no haberse cubierto con arreglo a los preceptos legislativos; debiendo los Ayuntamientos remitir a la Junta calificadora, en el plazo de un mes, relaciones de todo su personal administrativo y subalterno que figuren en las nóminas, con especificación de nombres, sueldos o jornales (fijos o temporales) y gratificaciones, fechas de su nombramiento y autoridad que los hizo.

2.º Que en lo sucesivo se dé cuenta a la referida Junta de todas las vacantes que ocurran, aunque sean de aquellas de libre proposición del Ayuntamiento, para poder llevar a aquélla el turno marcado según la proporcionalidad establecida, y que asimismo den cuenta de los servicios que se supriman en los presupuestos antes de ser aprobados éstos para evitar el anuncio de destinos que han de suprimirse.

3.º Que en cuanto a las denominaciones genéricas de empleados administrativos Guardia y Agente armados y subalterno, se entenderá que los primeros son sólo aquellos que figuran en el estado núm. 2, anejo a la ley de 1885, con las denominaciones de Oficial, Auxiliares escribientes en las oficinas de Secretaría, Contaduría, Tesorería, Archivo, Beneficencia, Obras, Impuestos y Arbitrios, y por subalternos se entenderán los que en el mismo estado figuran con las denominaciones de Conserje, Porteros, Ordenanzas, Mozos, Visitadores, Inspectores, Capataces, Sobrestantes, Guardas y Vigilantes en los servicios de las oficinas citadas y de Beneficencia, Instrucción pública, Policía urbana y rural, Obras municipales, Impuestos y Arbitrios, entendiéndose que en las citadas denominaciones se incluirán aquellas otras de uso local que atiendan a servicios análogos a los expresados en el estado de referencia. En caso de duda, los Ayuntamientos se atenderán a la interpretación que se dé por la Junta calificadora al examinar las relaciones que con arreglo al art. 4.º de esta Real orden deben remitirle.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento por todos los Ayuntamientos del Reino. — Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1924. — *El Marqués de Magaz.*

Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación. — (Es copia.)

(Gaceta de Madrid NÚM. 332. 27 DE NOVIEMBRE DE 1924.)

«Excmo. Sr.: Habiendo surgido dudas respecto a la aplicación de la Real orden de 7 de noviembre de 1924, relativa a las vacantes de funcionarios municipales que deberán declarar los Ayuntamientos,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer, como aclaración a la citada Real disposición, que se entienda generalizado a todas las plazas de funcionarios municipales en cuyo destino tenga intervención la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, lo dispuesto para Alguaciles de Audiencias y Juzgados en el artículo 2.º del Real decreto de 31 de mayo último, por las consideraciones que en su preámbulo se exponen y, por tanto, que las plazas que deben cubrirse a propuesta de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, con arreglo a las disposiciones que estaban vigentes con anterioridad a la publicación del Reglamento de Funcionarios municipales, son todas las que se hayan anunciado ya por los Ayuntamientos y no estén cubiertas, más las que hayan sido cubiertas interinamente

por éstos durante el plazo de cinco años antes de la publicación del citado Reglamento, quedando, consecuentemente, consolidados en sus destinos todos los funcionarios que lleven más de cinco años desempeñándolos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1924. — *El Marqués de Magaz.*

Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación. — (Es copia.)

La instancia de Piedrahita (Avila) a que aludíamos en nuestro número anterior, es la que va a continuación:

«Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar:

Los que suscriben, en nombre propio y en representación de todos los funcionarios municipales de este Ayuntamiento de, en la provincia de, e interpretado el sentir general de todos los empleados de España, ante V. E., con el debido respeto y consideración, acuden exponiendo:

Que al publicarse el Estatuto municipal y Reglamento de funcionarios del mismo creyeron los exponentes que quedaban respetados en sus puestos, con la antigüedad que a cada uno de ellos le correspondía, y por esta razón nada había pedido ni solicitado esta tan modesta como preterida clase.

Pero es el triste caso, Excmo. Sr., que al publicarse en la Gaceta del día 8 del corriente mes la Real orden de 7 del mismo vemos con gran sentimiento que quedamos en el más absoluto abandono y en la situación más crítica. Llevándose a efecto lo prevenido en dicha disposición, se encontrarán brevemente sin destino muchos miles de dignos y humildes funcionarios, cuando ya gran número de ellos, por su edad avanzada, no pueden ganar de otra forma el sustento

diario de sus familias; y la odisea que tendremos que pasar hasta conseguir otro empleo no es para descrita, dadas las condiciones de la vida moderna, amenazando la miseria a muchos miles de familias que hoy, aunque modestamente, viven de su honrado trabajo. Nosotros esperamos confiadamente que ese Directorio militar, cuyos actos se inspiran siempre en el más recto espíritu de equidad y de justicia, atenderá nuestro ruego impidiendo que esa desventura invada nuestros hogares.

Razones de otra índole legal también así lo aconsejan.

En efecto: todos los que de nosotros no disfruten sus destinos con arreglo a la Ley de 10 de julio de 1885 han sido nombrados por los Ayuntamientos en virtud de los preceptos de la anterior Ley municipal, del Real decreto de 15 de noviembre de 1909 y de otras varias disposiciones; pero aunque tales nombramientos carecieran de requisitos legales, éstos no son imputables a nosotros, que recibimos esos destinos de buena fe y los hemos servido durante muchos años con el mayor celo y probidad. Por otra parte, en esta clase de cargos, y muy especialmente en los de las oficinas, se necesitan para desempeñarlos condiciones especiales que no pueden reunirse sin una sólida preparación o sin una larga práctica, y, por consiguiente, el entregar dichos empleos a personas faltas de esas condiciones, produciría honda perturbación en la vida municipal.

Confirma el recto espíritu de justicia que ha inspirado al Directorio Militar en estos asuntos lo expuesto por el mismo en los preámbulos del Real decreto de 22 de febrero, Real orden de 3 de marzo y Real decreto de 30 de mayo últimos, cuyas disposiciones confirmaron en sus cargos a otra clase de funcionarios del Estado, tales como subalternos de Centros ministeriales y Alguaciles de Audiencias y Juzgados, aunque muchos de dichos

AGRUPACION DE OBREROS MUNICIPALES, SIMILARES Y AFINES

CONVOCATORIA

Esta Agrupación celebrará Junta general ordinaria el día 4 de marzo de 1925, a las seis de la tarde, en el salón grande de nuestro domicilio social, Piamonte, 2 (Casa del Pueblo), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación del Balance de cuentas del cuarto trimestre.
- 3.º Asuntos que presenta el Comité y gestiones del mismo.
- 4.º Preguntas y proposiciones de los agrupados.

EL COMITÉ

Madrid, 27 de febrero de 1925.

NOTA.—POR LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR SE RUEGA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SOCIOS.

nombramientos estaban hechos en condiciones de ilegalidad manifestamente mayor que los nuestros.

Fundados en estos precedentes, y por ser perfectamente análogas las circunstancias y condiciones que aconsejaron dictar las disposiciones referidas, que restablecieron en toda su integridad los derechos adquiridos por el lapso del tiempo, acuden ante V. E. y encarecidamente le

SUPLICAN: Que en vista de lo antes alegado, se digne aclarar la Real orden de 7 del actual en el sentido de que se confirme y queden en propiedad en sus destinos los empleados municipales nombrados por los Ayuntamientos con anterioridad a la publicación del Estatuto o del Reglamento de funcionarios, cumpliéndose los preceptos de estas disposiciones para las vacantes que en lo sucesivo ocurran.

Gracia que confiadamente esperan merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos.

..... a de mil novecientos veinticuatro.

Recuerdo regocijante

El caso, verídico, acaeció en el Retiro, dentro del Parque Zoológico.

Pocos días hacia que el citado había sido abierto al público después de una larga clausura empleada en su reforma. Como es natural, la noticia de su apertura dada en los periódicos y las frases encomiásticas por las innovaciones realizadas congregaban a diario a numeroso público en el recinto zoológico. Unos y otros hacíanse lenguas del gusto artístico desarrollado y anonadaban a preguntas a los dependientes encargados de la custodia del ornamento, interesándose por los ejemplares que no hallaban.

Como en todos los casos, había quien preguntaba con toda la ingenuidad de su ignorancia y quien ponía en la pregunta fina y punzante mordacidad; unos aseguraban no haber visto en su vida una colección zoológica y otros, con empaque de estudios veterinarios manifestaban raros descubrimientos sobre la piel de los mamíferos mirando a través de los cuerpos...

Una vez de estas en que un guardián era asediado a preguntas por los visitantes, acercósele un joven y le tiró a quemarropa:

—Dígame, y perdone, señor guarda. He recorrido todo el Parque y no he dado con la jaula del elefante; ¿sería tan amable que me indicase dónde se halla?

Disponiase a contestar el interrogado cuando un tercer personaje, salvando del no chico aprieto en que se hallaba al guarda, le contestó grave y con la más exquisita ironía:

—Por el elefante pregunta, ¿no?

—Sí, señor.

—¡Caramba! Pues hase equivocado el joven. Como ya habrá observado, aquí no hay nada más que una gran sección avícola y otra de conejos; el pelo y la pluma en todos los tonos y un perro famélico que atiende por «León». Salga del Parque y, a la derecha, verá un remedo de templete helénico, irrumpa por él y ascienda una escalinata. Una vez en la plataforma pregunte y verá satisfecha su curiosidad.

UN MAMIFERO

¡Queremos vivir!

Si nos paramos a mirar cualquiera de los animales que andan por la tierra, a poco que nos fijemos en él podremos apreciar que todo su afán es defender su vida. Aquí le veremos huir del peligro que le amenaza, más allá defenderse de quien le ataca, y en todas partes buscando lo que precisa para sus necesidades. Este derecho que se toma el animal irracional en su propia defensa por instinto de conservación, no pueden negárselo a los hombres las leyes estatuidas, y así vemos que todos los hombres, al amparo de la ley, pueden hacer uso de lo suyo con el afán de aumentarlo y buscarse placer y bienestar. Este movimiento es tan necesario y natural que sin él sería imposible la vida, a causa de la desaparición de las especies, víctimas de su incuria y abandono.

Y si al rico la ley le autoriza para que por medios lícitos aumente sus riquezas, al comerciante para que ejerza y aumente su negocio y al industrial para que explote y aumente su industria, con doble motivo le autoriza al que trabaja a que explote su única propiedad, que es el trabajo, y que por medios lícitos trate de sacar de él la mayor remuneración. A este movimiento, que es la vida, concurren las clases trabajadoras para con su actuación detener la avaricia de la clase de que dependen y que les explota, y a la vez que se defienden establecen, sin darse cuenta, el equilibrio social, base del orden y fuente de la vida.

Esta lucha, que empezó con el hombre para defenderse él y los suyos, queremos que se humanice y que el hombre no luche con el hombre de igual forma que luchan y se defienden las fieras; queremos que el hombre base su defensa no en su agilidad ni en su valor, sino en su saber y sin usar más armas que la razón. Para conseguir estos principios científicos y humanos, tenemos que educarnos mucho, porque con la cultura nos quitaremos la corteza primitiva de la ignorancia que nos hace carne de presidio y esclavos. De aquí que para nosotros la educación es arma de combate, y todo lo que contra ella vaya nos molesta, por la firme convicción que tenemos de que siempre estaremos a la altura de nuestra propia instrucción. Claro está que los bienvenidos con este orden de vida o los que no ven las cosas tal cual son, digan que soñamos y hasta intenten hacernos desistir de nuestros propósitos redentores con el marcado fin de que sigamos siendo lo mismo: esclavos faltos de conocimiento para terminar nuestra esclavitud, y que frente a ellos digamos que si nuestros propósitos son sueños no dejamos un momento de soñar las realidades de un mañana, que se aleja o se acerca según nos dispongamos a hacerlo realidad.

Este ideal de vida que se adueña de todos los seres, es cantado por los poetas y definido por los sabios, y nadie, absolutamente nadie, se atreve a actuar contra él, sino que, por el contrario, todos ejercen influencia para que ese hermoso grito de «Queremos vivir» dado por los que trabajan y sufren llegue a las alturas, y que todas las clases, pensando en él, vuelvan la vista hacia donde están los que trabajan y no comen, y el espectro del hambre sea la razón de aquella legión de hombres que se mueven pidiendo

reformas que alivien su malestar.

Cierto que hoy hay muy opuestos intereses, completamente contrarios, y he aquí el principio de la llamada lucha de clases, y ante ella es deber de los que ocupan las alturas ser respetuosos con todos, porque todos se mueven al amparo de la ley, y como la ley es una recopilación de enseñanzas que determina el derecho de cada caso y de cada uno, vemos que las leyes se transforman en sentido favorable a las clases que sufren y trabajan, porque a medida que se destruyen hacen que prevalezca su razón.

¿Es que les asusta nuestro avance? Tanto peor, porque el miedo impide ver con claridad las cosas, y de aquí hay sólo un paso a la equivocación que todos tenemos el deber de evitar si queremos que triunfe la verdad y la razón.

En tanto la sociedad esté dividida en clases, cada una de ellas se defenderá de las demás; y como la clase trabajadora es de indispensable necesidad para el sostenimiento de la vida, contra esta clase no habrá quien se atreva ni quien intente anularla; saldrá victoriosa por razón de las pruebas a que se la someta, y mal que les pese a las demás clases, a medida que nos instruyamos irá consiguiendo reformas que nos eleven a la altura de los demás, hará que el trabajo no sea odioso y que el que trabaje esté bien, y entonces se habrá operado el milagro de que todo el mundo quiera trabajar y no como hoy pasa: que todo el mundo huye del trabajo.

Por todas estas causas expuestas con la mayor brevedad, nuestra actuación es más que una cosa necesaria, porque nuestras aspiraciones responden a principios naturales científicos y humanos.

JULIO DIAZ

SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA

abierta para atender a los gastos que ocasione el recurso de los compañeros de Incendios Martorell y Pardo

Suma anterior, 68,65 pesetas.

A. Saborit, 2 pesetas; Samarán y Compañía, 7; T. M., 1; V. Otín, 2; XX, 1; F. García, 1; V. Cuesta, 0,50; J. Rodríguez, 0,50; D. del Coso, 0,50; M. Márquez, 0,50; P. Sacristán, 0,50; A. Hipólito, 0,50; I. Sobrino, 0,50; I. E. Lopeña, 0,50; A. Rodríguez, 0,50; G. Mas, 0,50; J. Díaz, 0,50; G. Abad, 0,50; A. Septien, 0,50; I. Serrano, 0,25; G. Mora, 0,25.

Total, 89,65.

Continúa abierta la suscripción.

Se manifiesta a los compañeros que deseen cooperar con su óbolo a la reparación del mal causado a los citados compañeros que se admite todo donativo, por modesto que sea éste en su cuantía.

La tramoya municipal

Por referencias personales y de la prensa estamos enterados que el señor Conde de Vallengano ha visitado los talleres del ramo de Limpiezas. Ignoramos si «salió gratamente impresionado por la visita» o si por el contrario «observó deficiencias en el servicio e hizo manifestaciones de subsanarlas».

En posesión del ritual de toda visita, fundadamente suponemos que la legión de jefes del ramo recibirá—¡Oh, mágico poder de la liturgia municipal!—un sinnúmero de frases encomiásticas respecto a su cumplimiento. El fundamento no carece de lógica: el aparato teatral con que se revisten las cosas subyuga y enloquece a los desconocedores de la tramoya empleada.

De todas suertes, sean ciertas o no nuestras suposiciones, no estaría demás que, el señor Alcalde, velando por los intereses del Ayuntamiento, se interesara por averiguar si la incineración de basuras de la calle efectuada ante su vista fué efectiva o si por el contrario

fueron cajones y tascones rociados con gasolina... Porque pudiera darse el caso...

MICROBIO

Para el señor Sol

Firmemente creemos—no es adulación—que en las anomalías que vienen observándose en el ramo de Limpieza y Riego no tiene asomo de culpa directa la Jefatura; pero si indirecta por confiarse y entregarse de buena fe a los muchos jefes y jefecillos o, mejor dicho, cortejo de aduladores, que tiene como Director del servicio y, por tanto, desconoce el daño moral y material que se infiere al personal a sus órdenes.

Entre las muchas—todas subsanales—anomalías que existen, la que más perjuicios acarrea a los modestos funcionarios del ramo es el nuevo horario de pago. Sabido es que éste venía efectuando por la mañana con beneplácito de todos.

No desconocemos—nos lo presumimos—el motivo altamente moral que puede haber influido en el cambio de horario; pero ello no puede ser causa esencialísima para que a la mayoría de los modestos obreros se les impida buscar otras fuentes de ingresos con que poder llenar las diversas necesidades que se dejan sentir en sus hogares con la cada vez más pronunciada carestía de las subsistencias y que el exiguo jornal deja completamente insatisfechas.

Dadas estas circunstancias que señalamos ¿no sería posible volver al antiguo horario de pago? De la bondad y humanitarismo del señor Sol lo esperamos.

LA SECCION

¡AFILIADOS!

El Comité de esta Agrupación, ante la crítica situación por que atraviesa el proletariado municipal de la localidad, ha acordado, mientras duren las actuales circunstancias, abrir una suscripción permanente a favor de los compañeros cesantes.

¡Por humanidad y compañerismo es un deber de todo asociado contribuir con su óbolo a tan solidaria finalidad!

¡Compañeros, uno para todos y todos para uno!

José García, 5,00 pesetas; Rafael Sáez, 2,00; Antonio Rodríguez, 5,00; Guillermo Mora, 2,00; Francisco Fidalgo, 1,00; Gabriel Pradal, 1,00; Francisco Bris, 1,00; Antonio Pardo, 1,00; Juan Serrano, 0,25; Antonio Septien, 2,00; X, 0,25; XX, 0,25.

Total, 20,75.

SECCIÓN OFICIAL

Se pone en conocimiento de los afiliados, que en la votación celebrada los días 24 y 25 del pasado mes de enero fué reelegido para la Presidencia de la Agrupación el compañero Guillermo Mora, de la Sección de Empleados.

Asimismo tenemos la satisfacción de hacer presente que se ha hecho cargo de la defensa de los compañeros Pardo y Martorell en el recurso Contencioso-Administrativo que tienen entablado, el notable juriscónsul D. Pedro Rico.

EL COMITÉ

Los uniformes de Limpiezas

Grandemente ha llamado nuestra atención el nuevo modelo de camisas de fuerza con que se le ha indumentado al personal del servicio de Limpiezas; pero no es menor el asombro que nos causa el que no vistan la prenda los jefes y vigilantes del ramo. ¿Es que es motivo de desdoro el uso de la citada? Convenía saberlo.

GESTIONES

LIMPIEZAS

Sr. D. Rogelio Sol, Ingeniero Jefe del servicio de Riegos y Limpiezas.

Distinguido señor: Nos permitimos indicar a usted nuestro deseo de que a la plaza vacante del cabo difunto Domingo Calvo, sea ascendido el operario de primera Eduardo Luengo, que siendo el número 1 para el ascenso y encontrándose en condiciones, según se indica por haber modificado su instrucción, creemos que la justicia de usted le abonará para salir de su postergación. Al mismo tiempo rogamos a usted que en la resulta del corrido de categoría, por el ascenso que motiva el cubrir la plaza dicha, sea ascendido a operario de tercera el llavero número 86, Antonio de la Torre, que siguiendo el turno establecido es creencia le corresponde.

Con su bondad y espíritu de equidad, no dudamos atenderá estas indicaciones que le hacemos sus atentos y ss. ss. q. e. s. m., V.º B.º: *El Presidente. — El Secretario.*

Hoy 14 noviembre de 1924.

Señor Presidente de la Agrupación de Obreros Municipales.

Muy señor mío: Recibo una comunicación de ustedes en la que me piden que sea nombrado cabo el operario de primera Eduardo Luengo, que es el primero del escalafón. Tenga la bondad de indicar al interesado que se pase por esta Dirección para que demuestre que han desaparecido las razones que existían para que no ascendiese.

Respecto al ascenso del llavero número 86 tengo que comunicarles que este individuo hace el número 9 para ascender dentro de la rigurosa antigüedad.

Queda de ustedes afectísimo s. s. que e. s. m., *Rogelio Sol.*
21 de noviembre de 1924.

Sr. D. Rogelio Sol, Ingeniero Jefe del servicio de Limpiezas.

Muy señor nuestro: Recibimos su carta de 21 del pasado y le agradecemos la atención que con nosotros ha tenido al hacer sufrir el examen correspondiente a Eduardo Luengo para su ascenso a cabo. Como no sabemos el resultado de este examen, le agradeceremos nos diga lo que haya sobre el particular. Respecto al llavero número 86, debemos manifestar a usted que la reclamación que le hacíamos en la carta fué porque nuestros

informes eran de que ocupaba el número 1 por antigüedad. Deshecho este error, supondrá usted que nosotros debemos declarar que tenga por no hecha la reclamación, pues si nuestra conducta es defender el riguroso turno de antigüedad, no podríamos de ninguna manera pedir, aunque fuera implícitamente, que se atropellase a nadie en sus derechos.

Repetimos a usted las gracias, y quedan suyos afectísimos ss. ss. V.º B.º: *El Presidente. — El Secretario.*

Hoy 1.º de diciembre de 1924.

* * *

En virtud de estas gestiones el compañero Eduardo Luengo fué ascendido.

Sr. D. Rogelio Sol, Ingeniero Director del Servicio de Limpiezas.

Muy señor nuestro: El día 21 del corriente se ha implantado la novedad en el servicio que usted dirige de empezar a pagar los jornales después de la hora del trabajo.

Como consecuencia de esta reforma han sufrido graves perjuicios la inmensa mayoría de los obreros de Limpiezas, no sólo por haber terminado de cobrar a las nueve de la noche, sino porque en jornales modestos no es preciso decirle a usted que el día de cobra se aguarda el dinero para invertirlo en las necesidades más perentorias de una casa, es decir, para comer.

En realidad, con la medida adoptada se crea una excepción con el servicio de Limpiezas en relación con los demás ramos del Ayuntamiento, que todos cobran dentro de las horas de trabajo, y a mayor abundamiento usted sabe muy bien que la clase trabajadora, en general, ha conseguido ya que el percibo de jornales se efectúe dentro de las expresadas horas de trabajo.

Como suponemos que usted no tiene interés en irrogar perjuicios ni en hacer resaltar la excepción del ramo de Limpiezas con relación a los demás dentro del Ayuntamiento, estamos seguros que en vista de lo acaecido dará usted una solución satisfactoria a este asunto.

Esperan su respuesta, quedando a sus órdenes, sus affmos. ss. ss., V.º B.º, *El Presidente. — El Secretario.*

PARQUES Y JARDINES

Sr. D. Cecilio Rodríguez, Jefe del Ramo de Parques y Jardines.

Muy señor nuestro: Con fecha 25 de octubre último le remitimos una carta,

¡SOLIDARIDAD!

Lista de cuanto se ha dado por diversas entidades y personas para aliviar la triste situación en que se halla el compañero Raja Peña, de Cartagena, a consecuencia de la suspensión de empleo y sueldo decretada por el alcalde de la citada localidad:

	Pesetas
Nuestra Agrupación.	50
Asociación Instructiva de Obreros y Empleados Municipales, de Santander	50
Doña Margarita Alfonso, de Cartagena.	25
Asociación de Empleados Municipales, de Don Benito (Badajoz)	25
Sindicato de Empleados y Obreros Municipales, de Vigo (Pontevedra).	25
TOTAL.	175

que no sabemos si habrá usted recibido, puesto que no hemos tenido contestación. En ella le transmitimos a usted los deseos de los compañeros de ese Ramo, referentes a que, persistiendo usted en lo que reiteradamente nos tiene dicho, hiciera todo lo posible porque fueran provistas unas plazas de obreros fijos, existentes en el Interior y en el Ensanche, con obreros eventuales. También le decíamos que las casillas de los guardas, en una buena parte de ellas, se encuentran en un estado de desperfecto que no pueden ser refugio en esta época de frío y lluvias. Por último, los compañeros guardas desearían que se les facilitase leña para tener algún medio de calefacción durante la noche.

Supnemos, y por eso no insistimos en ello, que lo referente al porche del Parque del Oeste no dejará usted pasar la ocasión que se le presente para solucionar este asunto.

Tienen mucho gusto en ponerse a sus órdenes sus ss. ss., V.º B.º *El Presidente. El Secretario.*

1.º de diciembre de 1924.

LABORATORIO

Sr. D. César Chicote, Director-Jefe del Laboratorio Municipal.

Muy señor nuestro: Se nos comunica, por personal que presta servicio en esa dependencia municipal, que el Habilitado nombrado para el pago de haberes no cumple la disposición segunda del Decreto de la Alcaldía de 5 de abril de 1907. Igualmente muestran su deseo de que aquellos que están sometidos a un régimen de eventualidad sean consolidados en sus puestos con el carácter de fijos. Respecto al primer punto, consideramos a usted ignorante del caso, y suponemos que al conocerlo hará al Habilitado la indicación correspondiente para que se ajuste a lo dispuesto. En el segundo asunto, la eventualidad, habiendo con-

signación en presupuesto para todo el año, no tiene más eficacia que la de someter a los individuos a una intranquilidad constante que da por resultado el desamor al trabajo por considerar el empleo una cosa accidental hasta que se encuentre cosa más segura.

No dudando que se interesará en los asuntos que le exponemos, aguardan su contestación, quedando a sus órdenes ss. ss. — V.º B.º: *El Presidente. — El Secretario.*

Madrid, 17-10-1924.

* * *

Sr. Presidente de la Agrupación de Obreros Municipales, Similares y Afines.

Muy señor mío: Recibí su atenta carta, fecha 19 del actual, y paso a manifestarle que le agradeceré me envíe los antecedentes a que se refiere la misma, citándome los nombres de los compañeros que dicen están sin nombramiento y se han quejado. Al propio tiempo le agradeceré también me diga de una manera concreta en lo que falta el Habilitado, para poder yo adoptar las determinaciones que sean pertinentes, y puesto que ustedes están bien enterados, economizarme yo el tiempo, que preciso bastante.

Soy de usted suyo atento y afectísimo seguro servidor q. e. s. m., *C. Chicote.*
Diciembre, 22.

* * *

Sr. D. César Chicote, Director-Jefe del Laboratorio Municipal.

Muy señor nuestro: Recibida su atenta, fecha 22, tenemos el gusto de manifestarle que la segunda base, a que hacemos referencia en nuestra carta del 19, del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 5 de abril de 1907, dice textualmente: «Los servicios de Habilitación serán completamente gratuitos, quedando terminante prohibidas las operaciones de préstamos, cualquiera que sea su forma, y no debiendo autorizar la Habilitación documentos en que aquéllos se establez-

de cada mes serán aprobadas por el Comité en la reunión anterior más próxima a la fecha indicada, para que los solicitantes causen alta en aquel mes. Las que se soliciten desde el día 16 en adelante serán, con el mismo trámite, altas en el mes siguiente.

Cuando hubiera alguna reclamación acerca de un alta o en la sesión en que se vayan a aprobar algún delegado lo solicitase, se celebrará votación para los nombres reparados. Esta votación será secreta y por papeleta que dirán la palabra *si* o *no*. Cada papeleta de las últimas anulará tres de las primeras.

Los individuos que sean rechazados no tendrán derecho a reclamar.

Art. 14. Para atender a los diferentes compromisos de la Agrupación, se señala la cuota mensual por afiliado de setenta y cinco céntimos y las extraordinarias que se acuerden en la Asamblea.

Art. 15. Se realizará la recaudación de las cuotas marcadas en el artículo anterior por cobradores de las Secciones, los que rendirán cuenta al Delegado que designen, y se les abonará el 7 por 100 como premio de cobranza. Mensualmente, estos Delegados liquidarán el cobro de cupones de la Agrupación con el Contador de ésta en la primera decena del mes siguiente al que se liquide.

Art. 17. Los asociados que adeuden a la Agrupación las cuotas de un trimestre quedan imposibilitados de pertenecer a ella, y en caso de reingreso pagarán todos los cupones que dejaren a deber en la fecha de la baja. El reincidente en la falta de pago abonará, además de todos los cupones, cinco pesetas de cuota extraordinaria en concepto de entrada.

Cuando por cualquier causa una Sección proponga la baja de alguno de sus afiliados al Comité Pleno, éste resolverá

AGRUPACIÓN

DE

OBROS MUNICIPALES, SIMILARES Y AFINES

REFORMAS AL REGLAMENTO

aprobadas en Junta general extraordinaria el día 2 de febrero de 1925

MADRID
TORRENT Y COMPAÑIA
Válgame Dios, 6
1925

can más que los correspondientes a las retenciones legales».

La falta que a esta base nosotros observamos es que el Habilitado se permite cobrar unos derechos del 0,50 por 100. Ignoramos en absoluto si a los demás extremos de la base falta el individuo que ejerce estas funciones.

Respecto a la relación nominal de los compañeros que están sin nombramiento, estamos recogiendo los antecedentes para remitírsela.

Sin otra cosa, nos reiteramos de usted atentos y ss. ss.—V.º B.º: *El Presidente. El Secretario.*

Hoy, 27-12-1924.

En cuanto estuvieron en nuestro poder los antecedentes necesarios se le remitió la lista de los que no tienen nombramiento.

AGRUPACIÓN DE OBREROS MUNICIPALES, SIMILARES Y AFINES

Balance de cuentas del 4.º trimestre del año 1924

INGRESOS

Talones Nums.	PESETAS
Existencia en 1.º de octubre que pasa del mes anterior.....	7.443,10
184 Recaudado por Subalternos, 60 cupones de 0,60 del mes de octubre y 50 ídem ídem de noviembre y dos carnets de 0,75 cada uno.....	67,50
185 Recaudado Fontanería Alcantarillas, por 195 cupones y un carnet de 0,75.....	116,55
186 Recaudado Casas de Socorro, por 28 cupones y nueve carnets a 0,75 uno.....	25,55
187 Recaudado Empleados, por 55 cupones de 0,60 cada uno.....	55,00
188 Recaudado Camineros, por 103 cupones de 0,50.....	61,80
189 Recaudado Empedradadores, por 222 cupones y cuatro carnets de 0,75.....	156,20
190 Recaudado Limpiezas y Riegos, por 428 cupones y seis carnets de 0,75.....	261,50
191 Recaudado Parques y Jardines, por 229 cupones y tres carnets de 0,75.....	159,65
192 Recaudado Laboratorio, por 32 cupones y seis carnets de 0,75.....	25,70
193 Recaudado Varia, por 17 cupones y un carnet de 0,75.....	10,95
194 Recaudado Matarifes, por 91 cupones y siete carnets de 0,75.....	59,85
195 Recaudado Facultativos, por 40 cupones de 0,60 y dos carnets de 0,75.....	25,50
196 Por venta de una mesa rota de Secretaría.....	15,00
197 Recaudado Incendios, por 92 cupones y un carnet de 0,75.....	55,95
198 Recaudado Sanitarios, por 139 cupones y dos carnets de 0,75.....	84,90
199 Recaudado Imprenta Municipal, por 30 cupones de 0,60.....	18,00
Ingresos en octubre.....	1.133,40

Talones Nums.	PESETAS
NOVIEMBRE	
200 Recaudado Subalternos, por 56 cupones de 0,60 y un carnet de 0,75 pesetas.....	34,35
201 Recaudado Camineros, por 131 cupones y un carnet de 0,75.....	79,35
202 Recaudado Laboratorio, por 46 cupones y once carnets de 0,75.....	55,85
203 Por un balance de Fontanería Alcantarillas.....	15,00
204 Por un balance de Limpiezas y Riegos.....	15,00
205 Recaudado Parques y Jardines, por 239 cupones y dos carnets.....	144,90
206 Recaudado Fontanería Alcantarillas, por 189 cupones y dos carnets.....	114,90
207 Recaudado Sanitarios, por 127 cupones y tres carnets.....	78,45
208 Recaudado Imprenta Municipal, por 24 cupones de 0,60.....	14,40
209 Recaudado Varia, por 15 cupones de 0,60.....	9,00
210 Recaudado Empleados, por 28 cupones y un carnet.....	17,55
211 Recaudado Limpieza y Riegos, por 289 cupones y diez carnets.....	180,90
212 Recaudado Empedradadores, por 202 cupones.....	121,20
215 Recaudado Matarifes, por 60 cupones y siete carnets.....	41,25
214 Recaudado Incendios, por 88 cupones.....	52,80
Ingresos en noviembre.....	954,90

Talones Nums.	PESETAS
DICIEMBRE	
215 Recaudado Casas de Socorro, por 29 cupones de 0,60 y un carnet de 0,75 de noviembre.....	18,15
216 Recaudado Camineros, por 132 cupones y dos carnets.....	81,50
217 Recaudado Fontanería Alcantarillas, por 177 cupones y cuatro carnets.....	109,20
218 Recaudado Parques y Jardines, por 227 cupones, dos carnets de 0,75 y uno de 0,25.....	157,95
219 Recaudado Varia, por 32 cupones y tres carnets de 0,75.....	21,45
220 Recaudado Laboratorio, por 58 cupones y nueve carnets.....	41,55
221 Recaudado Sanitarios, por 125 cupones, dos carnets de 0,75 y uno de 0,25.....	76,75
222 Recaudado Facultativos, por 22 cupones de 0,60.....	13,20
223 Recaudado Limpiezas y Riegos, por 316 cupones y once carnets.....	197,85
224 Recaudado Subalternos, por 44 cupones y un carnet.....	27,15
225 Recaudado Imprenta Municipal, por 26 cupones y dos carnets.....	17,10
226 Recaudado Empleados, por 27 cupones.....	16,20
227 Recaudado Empedradadores, por 222 cupones y un carnet.....	133,95
Ingresos en diciembre.....	891,80

Comprobantes	PESETAS
GASTOS	
OCTUBRE	
422 Pagado por el 4.º trimestre del <i>Boletín Municipal</i>	5,00
423 Pagado por 10.000 fichas para hacer el fichero.....	150,00
424 Donativo mensual a las Escuelas Laicas de Vicálvaro.....	2,50
425 Pagado por casa, luz y limpieza, mes de octubre.....	125,00
426 Por una reunión en el salón grande, Agrupación.....	15,00
427 Por un Estatuto Municipal y Reglamento del mismo.....	6,50
428 Por 2.250 ejemplares de EL OBRERO MUNICIPAL.....	178,00
Suma y sigue.....	480,00

Comprobantes	PESETAS
Suma anterior.....	480,00
429 Por un sello de caucho y un taco ídem para Laboratorio.....	6,75
450 Donativo mensual al periódico <i>El Socialista</i>	25,00
431 Por una piedra Sanitas para Secretaría.....	6,00
432 Por papel carbón para la máquina de escribir.....	2,50
433 Por el franqueo a provincias de EL OBRERO MUNICIPAL.....	3,50
434 Por cien carnets de la Unión General de Trabajadores, a 0,40 cada uno.....	40,00
435 Donativo mensual al homenaje a Pablo Iglesias.....	15,00
436 Pagado al compañero Julio Díaz, por su viaje a Avila.....	50,50
437 Por gastos de correspondencia mandada a provincias.....	3,15
Suman los gastos de octubre.....	612,40

Comprobantes	PESETAS
NOVIEMBRE	
438 Donativo mensual al periódico <i>El Socialista</i>	25,00
439 Donativo por un homenaje al matrimonio Guerrero-Mendoza.....	10,00
440 Donativo mensual al homenaje a Pablo Iglesias.....	15,00
441 Por una póliza a la Dirección General de Seguridad nombrando delegados.....	2,00
442 A la U. G. de T., por una mesa grande para Secretaría.....	200,00
443 Pagado por papel para la máquina y libro índice Biblioteca.....	15,50
444 Por una cinta negra para la máquina de escribir.....	6,00
445 Por casa, luz y limpieza, mes de noviembre.....	125,00
446 Por una reunión en el salón pequeño, Sección Laboratorio.....	10,00
447 Por cambio de un Estatuto Municipal por Reglamento del mismo.....	1,00
448 Pagado a Acacio Huertas, por dos cajones y arreglo sillas Secretaría.....	61,25
449 Donativo a un compañero cesante, Parques y Jardines, para su viaje a Bilbao.....	10,00
450 Por 2.250 ejemplares de EL OBRERO MUNICIPAL.....	178,00
451 Al Director, franqueo del mismo a provincias.....	3,50
452 Por 5.000 cuartillas de papel para Secretaría.....	20,00
453 Por un telegrama al Delegado Comité Nacional (Sevilla).....	2,05
454 Al auxiliar de Secretaría, por los días de septiembre y octubre.....	72,00
455 Por una reunión en el salón grande para la Agrupación.....	15,00
456 A la U. G. de T., por 1.700 a 0,10 cada uno del tercer trimestre.....	170,00
457 Donativo mensual a las Escuelas Laicas de Vicálvaro.....	2,50
458 A Guillermo Trúniger, por el primer plazo de una máquina de escribir Underwood; precio: mil setecientas pesetas.....	500,00
459 Gastos de correspondencia mandada a provincias.....	15,00
Suman los gastos de noviembre.....	1.258,80

Comprobantes	PESETAS
DICIEMBRE	
460 Por una instancia al Excmo. Ayuntamiento.....	1,35
461 Pagado por una estufa y dos bidones de petróleo, Secretaría.....	97,50
462 A Lusarreta, por arreglo de luces en Secretaría.....	16,60
463 Al auxiliar de Secretaría, por su sueldo de noviembre.....	60,00
464 Al compañero Juan Caballo, a cuenta del armario fichero de 1.350 pesetas que construye para Secretaría.....	400,00
Suma y sigue.....	575,45

Comprobantes	PESETAS
Suma anterior.....	575,45
465 Al compañero Pardo, por la diferencia de sueldo, acuerdo de Junta general.....	21,00
466 Por casa, luz y limpieza, mes de diciembre.....	125,00
467 Donativo mensual homenaje Pablo Iglesias.....	15,00
468 Por 2.500 ejemplares de EL OBRERO MUNICIPAL.....	186,00
469 Por el franqueo a provincias del mismo.....	3,00
470 Donativo al compañero Mangana, de P. y J., en Africa.....	25,00
471 Donativo a las Escuelas Laicas de Vicálvaro.....	2,50
472 Donativo al periódico <i>El Socialista</i>	25,00
473 Por dos sellos caucho para la Imprenta Municipal y Subalternos Casas de Socorro.....	13,50
474 A la Agrupación Socialista, donativo del cuarto trimestre.....	150,00
475 Por un bidón de petróleo para la estufa.....	3,75
476 Por un telegrama a Sevilla.....	2,00
477 Por una caja de papel carbón Pelikan para la máquina.....	18,00
478 Donativo al compañero Raja-Peña, acuerdo de Junta general.....	50,00
479 Por una póliza para la Dirección General, Certificación.....	2,00
480 Por un bidón de petróleo para la estufa.....	3,75
481 Por correspondencia mandada a provincias en diciembre.....	18,75
482 A los cobradores, por el 5 por 100 de la cobranza del trimestre.....	151,35
483 Al compañero Pardo, por la diferencia de sueldo, diciembre.....	21,00
484 Por la correspondencia recibida de provincias durante el trimestre.....	1,50
Suman los gastos de diciembre.....	1.393,55

RESUMEN GENERAL	
Existencia en 30 de septiembre que pasa al mes de octubre.....	7.443,10
Importan los ingresos en el trimestre.....	2.980,10
TOTAL.....	10.423,20
Importan los gastos en el trimestre.....	5.264,75
Saldo a favor de la Agrupación en 31 de diciembre de 1924.....	7.158,45

DEMOSTRACION DEL CAPITAL	
En la Caja Postal de Ahorros.....	5.000,00
En siete acciones de cien pesetas en la Cooperativa Socialista.....	700,00
En la copropiedad de la Casa del Pueblo.....	557,50
En cuatro acciones de 50 pesetas en la Casa del Pueblo de Portugalete.....	200,00
En poder del compañero Tesorero, metálico y comprobantes.....	920,95
TOTAL CAPITAL SOCIAL.....	7.158,45

Tomé razón: El Contador, ANTONIO RODRÍGUEZ.—Conforme: El Tesorero, JOSÉ GARCÍA.—V.º B.º: El Presidente, GUILLERMO MORA.

DICTAMEN
Reunida la Comisión revisora de cuentas mandados por las respectivas Secciones, han examinado las correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre, y hallándolas conformes con sus comprobantes, las firmamos en nuestro domicilio social, Piamonte, 2 (Casa del Pueblo).
Madrid, febrero de 1925.—Por la Sección de Camineros, *Salvador García*.—Por Empedradadores, *Dionisio Martínez*.—Por Incendios, *Victoriano Cuesta*.—Por Subalternos, *Vicente Méndez*.—Por Fontanería Alcantarillas, *Manuel Portilla*.—Por Limpieza y Riegos, *Martín Gómez Pavallera*.—Por Sanitarios, *Isiigo Salazar*.—Por Empleados, *Juan Vassallo*.

TORRENT Y COMPAÑÍA — VÁLGAME DIOS, 6

prevista que se atribuya a derivaciones de su actuación societaria, contrastada por el Comité con el cumplimiento de su obligación, de su oficio o destino, será indemnizado de los fondos sociales con un subsidio durante el primer mes, que será el jornal mínimo que con carácter fijo tenga establecido el Ayuntamiento.

Madrid, 2 de febrero de 1925.—Visto Bueno; *El Presidente*, GUILLERMO MORA. *El Secretario*, ANTONIO PARDO. (Rubricados.)

Hay un sello en tinta que dice: «Dirección General de Seguridad». Presentado en esta Dirección general de Seguridad.

Madrid, 12 de febrero de 1925.—*El Director general*, GONZÁLEZ (Rubricado.)

con los elementos de juicio que crea necesarios, dando cuenta de su decisión en la primera Asamblea general ordinaria que se verifique por la Agrupación.

Art. 20. El Comité de la Agrupación se reunirá una vez por semana, por lo menos, con carácter ordinario, y con carácter extraordinario cuantas veces lo crea necesario.

Art. 21. En las reuniones del Comité de la Agrupación se tendrá en cuenta que estén representadas las Secciones en una tercera parte por lo menos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Arts. A. y B. Cuando algún asociado sufriese quebranto moral o material en su persona o en sus intereses, bien sea por haber cumplimentado por mandato expreso acuerdos del Comité o de la Junta general, o bien por alguna circunstancia im-

AGRUPACIÓN DE OBREROS MUNICIPALES, SIMILARES Y AFINES

REFORMAS AL REGLAMENTO aprobadas en Junta general extraordinaria el día 2 de febrero de 1925

Art. 5.º bis. Podrán pertenecer a esta Agrupación todos los dependientes municipales que cobren sueldo o jornal del Ayuntamiento de Madrid. También podrán pertenecer los excedentes y jubilados.

Se solicitará el ingreso por escrito, que tramitará la Sección, entregándose al Comité.

Éste hará una lista, que colocará en la Secretaría a la vista de los socios para que éstos puedan hacer las reclamaciones por escrito que estimen necesarias.

Las altas que se soliciten hasta el día 1